



ACUERDO DE CONCEJO

N°176-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022, La Solicitud de fecha 04 de julio del 2022, con registro mesa de partes N°3375, presentado por el regidor Elvio Dominote Ventura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27) del artículo 9º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad:

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°002-2022-MPO publicado el 01 de abril del 2022, en el diario el Peruano, en el artículo primero establece: "CONVOCATORIA A ELECCIONES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS convóquese a elecciones de Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Oxapampa para el periodo 2023-2026, a llevarse acabo el día 06 de noviembre del 2022:

1. Quillazú – Progreso del Distrito de Oxapampa.
2. Mallampampa del Distrito de Huancabamba.
3. Puente Paucartambo del Distrito de Villa Rica.
4. San Miguel de Eneñas del Distrito de Villa Rica.
5. San Juan de Cacazú del Distrito de Villa Rica.
6. San Cristóbal del Distrito de Palcazú.
7. Shiringamazú del Distrito de Palcazú.
8. 7 de Junio del Distrito de Palcazú.
9. Alto Palcazú - Laguna – Raya del Distrito de Palcazú.
10. Mayro del Distrito de Palcazú.
11. Ashaninka "San Pablo" del Distrito de Puerto Bermúdez.
12. San Francisco de Cahuapanas del Distrito de Puerto Bermúdez.
13. Valle Nazarategui del Distrito de Puerto Bermúdez.
14. Platanillo de Shimaki del Distrito de Puerto Bermúdez.
15. Orellana del Distrito de Constitución.

16. Lorencillo I del Distrito de Constitución.
17. Unión Siria del Distrito de Constitución.

Que, mediante Solicitud de fecha 04 de julio del 2022, con registro de mesa de partes N° 3373, presentado por el regidor Elvio Dominote Ventura, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de 30 días calendarios a partir del 06 de octubre al 06 de noviembre del 2022, puesto que su persona está postulando a la alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco de Cahuapanas del Distrito de Puerto Bermúdez.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor Elvio Dominote Ventura, con eficacia a partir del 06 de octubre al 06 de noviembre de 2022, por motivo de su participación en la elección del alcalde del Centro Poblado de San Francisco de Cahuapanas - Distrito de Puerto Bermúdez - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco, conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía N°002-2022-MPO publicado el 01 de abril del 2022, en el diario el Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Elvio Dominote Ventura, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de transparencia la publicación del presente acuerdo

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO
J. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE